

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Gerencia Médico Dirección de Formacoepidemiología COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA

TEL: 2539-0000 EXT. 8600/8601/8604 Fax 2539-1088/SAN JOSE, COSTA RICA

> Sesión 2013-22 ICGF 3034-06-13 ICH 20145 03/07/13

27 de junio de 2013

Doctores
Médicos prescriptores
Jefes Servicios de Emergencias
Comités Locales de Farmacoterapia
Jefaturas de Farmacias
HOSPITALES NACIONALES, REGIONALES Y PERIFÉRICOS, CAIS, CLÍNICAS Y ÁREAS
DE SALUD

Estimados Doctores:

Asunto: Acuerdo Comité Central de Farmacoterapia Artículo XXV: Asuntos Varios. N2. En relación con el uso racional de tramadol y furosemida.

Para lo procedente, la Secretaria Técnica le comunica lo siguiente:

El Comité Central de Farmacoterapia en la sesión 2013-22 celebrada el 19 de junio de 2013, conoció que en la LOM está incluido el Tramadol Clorhidrato 50mg/mL solución inyectable ampolla 2mL con código 1-10-17-4705, clave M, usuario 1-A y la Furosemida 20mg inyectable ampolla 2mL con código 1-10-09-3940, clave HM, usuario 1-A, y se comunica lo siguiente:

Se comenta por parte de varios mlembros del Comité, que han conocido de casos de pacientes atendidos en el primer nivel de atención a los que se les ha prescrito Tramadol IV para el manejo de pacientes con presiones arteriales elevadas en los servicios de urgencias, an pacientes que no tienen una enfermedad concomitante que curse con dolor agudo. En ese mismo sentido, se informa que todavía con frecuencia se emplea la Furosemida IV en el abordaje de pacientes con presiones arteriales elevadas en los servicios de urgencias. Dado que estas prácticas son irracionales y carecen de un sustento científico técnico, no se apoyan en la institución, ya que implican exponer al paciente innecesariamente al riesgo derivado del uso de estos medicamentos, además se están usando intervenciones terapéuticas sin ningún sustento, desviando la relación beneficio riesgo hacia este último componente.

Acuerdo: El Comité Central de Farmacoterapia como Ente Asesor de la Gerencia Médica y la delegación que este le confiere, en referencia al uso racional de Tramadol Clorhidrato 50mg/mL solución inyectable y Furosemida 20mg inyectable, acuerda Comunicar a los médicos prescriptores, a los Jefes de los Servicios de Emergencias, a los Comités Locales de Farmacoterapia y a las Farmacias de los Hospitales Nacionales, Regionales y Periféricos, CAIS, Clínicas y Áreas de Salud, con copía a los directores de las diferentes Escuelas de Medicina del país, lo siguiente: Se ha tenido conocimiento de casos de pacientes atendidos en el primer nivel de atención a los que se les ha prescrito Tramadol IV para el manejo de presiones arteriales elevadas en los servicios de urgenoias, en pacientes que no tienen una enfermedad concomitante que curse con dolor agudo. En ese mismo sentido, se informa que todavía con frecuencia se emplea la Furosemida IV en el abordaje



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Gerencia Mádico Dirección de Farmacoepidemialogía COMITÉ CENTRAL DE PARMACOTEIAPIA

TBL: 2339-0000 EXT. 8600/8601/8604 Pax 2539-1088/SAN JOSE, COSTA RICA

de pacientes con presiones arteriales etevadas en los servicios de urgencias. Dado que estas prácticas son irracionales y carecen de un sustento científico técnico, no se aprovan en la institución, ya que implican exponer al paciente innecesariamente al desgo derivado del uso de estos medicamentos, además se están usando intervenciones terapéuticas sin ningún sustento, desviando la relación beneficio riesgo hacia este último componente.

Le saluda atentamente.

COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAD

COF

Dr. Hugo Marin Piva Secretario Técnico

HMP/mhg

Diractores, Escuelas de Medicina de Costa Rica

Archivo